

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS



PATENTES COMERCIALES
NCRD / IEAV / DVL / RPM / MAAN / maan.



DECRETO EXENTO Nº 1557

CAUQUENES,

11 ABR. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuestos Formulario 29 que dan cuenta de la inactividad económica de la contribuyente JUANA DE DIOS CHANDÍA CHANDÍA, RUT: Ley 19.628 (*)
- 2.- Las disposiciones contenidas en el D.L. 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales con sus modificaciones posteriores;
- 3.- Las Normas establecidas en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Cauquenes ha adoptado el sistema tributario para la contabilización del rol de patentes municipales, definiendo el rol anual para el periodo comprendido entre el mes de julio de un año, hasta junio del año siguiente;
- La Necesidad de Regularizar administrativamente y contablemente el Rol de Patentes Municipales de la Comuna de Cauquenes;
- Que el Municipio no puede enriquecerse con el cobro de patentes cuya actividad gravada no se ha ejercido efectivamente en un periodo determinado;

D E C R E T O

1.- **DECLARESE** que la actividad gravada con la Patente Comercial Rol Nº 202082, a nombre de JUANA DE DIOS CHANDÍA CHANDÍA, RUT: Ley 19.628 (*) no se ejerció efectivamente entre el 1° semestre de 2021 y el 2° semestre de 2022.

2.- **CASTIGUESE**, de la contabilidad de la I. Municipalidad de Cauquenes los valores entre el 1° semestre de 2021 al 1° semestre de 2022 que asciende a la suma de \$ 81.293, correspondiente a contribución de patente.(D.R)

3.- **CASTIGUESE**, de la contabilidad de la I. Municipalidad de Cauquenes el valor correspondiente al 2° semestre de 2022 que asciende a la suma de \$ 30.055, corresponden a contribución de patente.(A.A.)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- La Indicada (Contribuyente)
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Rentas y Patentes



Mary Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

- c.c. Asesoría Jurídica
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad

(*) En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.